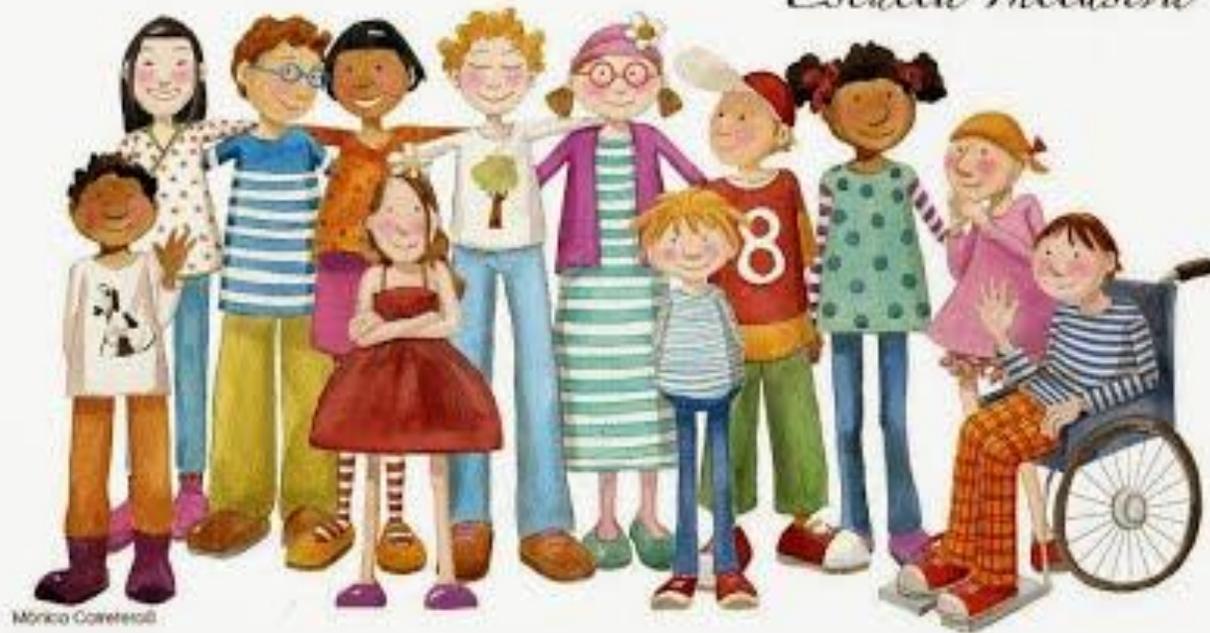


*Escuela Inclusiva*



**JUNTOS  
ASEGURAMOS LA  
PROTECCIÓN Y  
GOCE DE LOS  
DERECHOS  
UNIVERSALES DE  
LOS ESTUDIANTES  
CON DISCAPACIDAD**

**DOCENTES EN FORMACIÓN III SEMESTRE PFC Y  
DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO  
Curso de educación inclusiva y MEF  
Normal Superior de Florencia  
2018**



AGENDA	HORA
• Registro de los asistentes y saludo del rector	6:15 a 6:25
• Objetivo de la sesión y actividad introductoria	6:25 a 6:30
• Vídeo: La familia en el proceso de rehabilitación de la persona con discapacidad	6:30 a 6:50
• Conversatorio con las familias	
• Vídeo: Convención Naciones Unidas	6:50 a 7:00
• Presentación de la CDPCD de 2006	7:00 a 7:10
• Hablemos sobre derechos. Preguntas.	7:10 a 7:25
• Presentación de la L. 1618 de 2013	7:25 a 7:30
• Presentación del D. 1421 de 2017.	7:30 a 7:40
• Video: MINISTERIO DE SALUD_ “Las EPS serán responsables de la certificación de discapacidad”	7:40 a 7:50
• Presentación de la Resolución 583 de 2018	
• Evaluación de la sesión y propuesta para la siguiente reunión	7:50 a 8:00



# OBJETIVO DE LA SESIÓN

- ▶ Dar a conocer la convención de las personas con discapacidad y la importancia del reconocimiento de la legislación Colombiana para la promoción y cumplimiento de sus derechos con el fin de generar oportunidades, servicios y programas en equidad con sus pares sin discapacidad.



## Vídeo: La familia de la persona con discapacidad



<https://www.youtube.com/watch?v=ewwM5tm0DHY>

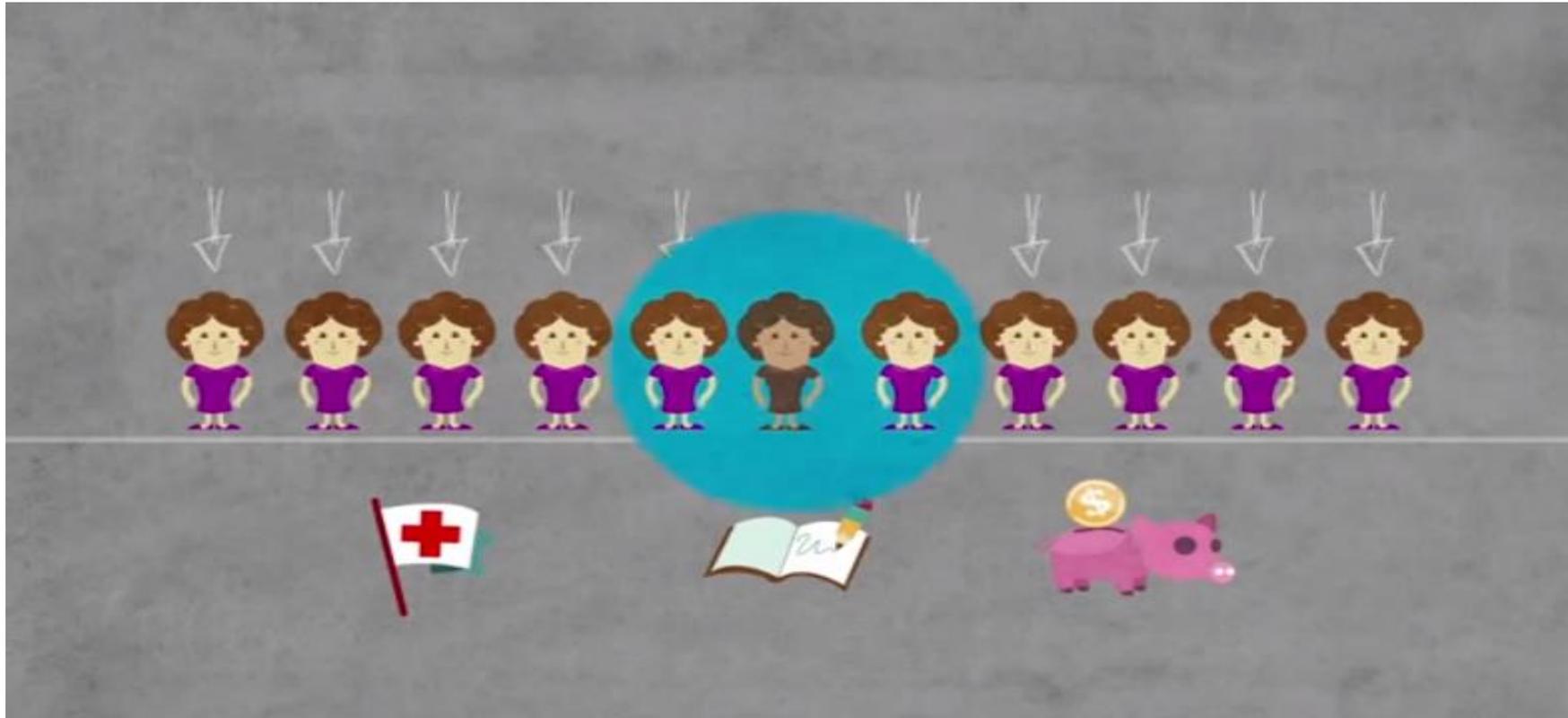


# Conversatorio con las familias

- ▶ ¿Ha sido víctima de discriminación por motivo de discapacidad o por tener características que lo hace ser diferente a lo esperado por el prototipo social? ¿Cómo logró solucionar la situación?
- ▶ ¿Ha recibido los servicios de salud que su hijo (a) necesita de manera oportuna y eficiente?
- ▶ ¿A qué instituciones acuden para obtener orientación sobre los servicios a los cuales puede acceder su hijo (a)?
- ▶ ¿Ha recibido el servicio educativo que su hijo (a) necesita de manera oportuna y eficiente?
- ▶ ¿Cuál es el principal reto que usted identifica para avanzar con la educación inclusiva?



# Vídeo: Convención Naciones Unidas



<https://www.youtube.com/watch?v=qGQwNYd7ulc>



# CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de **todos los derechos humanos y libertades fundamentales** por **todas las personas con discapacidad**, y promover el respeto de su dignidad inherente.

- ▶ Reconocer que **toda persona con discapacidad es autónoma, independiente y está en libertad de tomar decisiones de distinto tipo.**
- ▶ Hace un llamado a los Estados y al sector educativo mundial a **reconocer a las personas con Discapacidad como parte de la diversidad** y las distintas condiciones humanas.
- ▶ Pone de presente, **en el artículo 24**, los derechos que deben respetarse y garantizarse a toda persona con discapacidad. Destacan, en particular, los siguientes:



- ▶ Todos los Estados deben **desarrollar las potencialidades** de las personas con discapacidad **en el ámbito educativo**, en el marco de la **dignidad, el respeto y la atención a la diversidad**.
- ▶ Debe **privilegiarse el cuidado y desarrollo de la personalidad**, la identificación de los **talentos** y una educación basada en el **fortalecimiento de la creatividad**.
- ▶ **No pueden quedar fuera del sistema educativo**. Tienen derecho a una **educación primaria y secundaria inclusiva de calidad, gratuita, en igualdad de condiciones que los demás**. Los Estados deben proveer todas las **alianzas y articulaciones** entre sectores para que las **personas con discapacidad cuenten con oportunidades equitativas para su formación**.



# Son 9 tipologías que actualmente el Estado colombiano reconoce

- Trastornos del espectro autista (TEA)
- Discapacidad intelectual
- Discapacidad auditiva
- Discapacidad visual
- Sordoceguera
- Discapacidad psicosocial
- Discapacidad física
- Discapacidad sistémica
- Trastornos permanentes de voz y habla



Taxa tAR ta Mud de ez





# Hablemos sobre derechos y deberes

- ▶ ¿Cuáles creen que son los derechos que tienen sus hijos?
- ▶ ¿Cuáles creen que son los deberes de sus hijos?
- ▶ ¿Cuáles cree que son sus deberes como familia?



# LEY ESTATUTARIA 1618 DEL 2013



El objeto de la presente Ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.





**DEFINICIONES Y  
PRINCIPIOS**

**OBLIGACIONES DEL  
ESTADO Y LA SOCIEDAD**

**MEDIDAS PARA LA  
GARANTÍA DEL  
EJERCICIO EFECTIVO DE  
LOS DERECHOS DE LAS  
PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD**





- ▶ **El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo.**

## ARTICULO 11. Derecho a la educación.



**DECRETO 1421 DE AGOSTO 29 DE 2017**

**REGLAMENTARIO DE LA LEY 1618 DE 2013**

Reglamenta en el marco de la educación  
inclusiva

la atención educativa a la población con  
discapacidad

## Artículo 2.3.3.5.2.3.12

### *Obligaciones de las familias.*

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:



- ❑ Adelantar anualmente el proceso de matrícula en algún establecimiento educativo público o privado del lugar de residencia.
- ❑ Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la **historia escolar** del estudiante con discapacidad.
- ❑ Cumplir y firmar los compromisos señalados en el **PIAR** y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- ❑ Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.



- ❑ En caso de traslado o retiro del estudiante, solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa.
- ❑ Participar en los espacios que el establecimiento educativo programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- ❑ Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- ❑ Realizar la veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.



## Artículo 2.3.3.5.1.4.

### *Definiciones.*

Para efectos de la presente sección,  
deberá entenderse como:

- ▶ Diseño Universal de los Aprendizajes
- ▶ Ajustes razonables
- ▶ Plan individual de ajustes razonables(PIAR)





- Diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje
- Sin necesidad de adaptación ni diseño especializado
- A partir de reconocer y valorar la individualidad.



# Ajustes razonables:

Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que **persisten a pesar de que se incorpore el *Diseño Universal de los Aprendizajes*, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad.**



# Plan individual de ajustes razonables(PIAR)

- ▶ herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la **valoración pedagógica y social**, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás que sean necesarios.



## INSTRUMENTOS PARA REALIZAR EL PIAR

## RESPONSABLES

ANEXO 1. Información General del Estudiante-  
Matricula SEM

Orientación escolar

ANEXO 2. PIAR SEM

docente, directivo, orientación escolar,  
docente de Apoyo

ANEXO 2.1. Caracterización Psicopedagógica SEM

padre/ madre/ acudiente, estudiante,  
docentes, docente de apoyo

ANEXO 2.2. Dimensión de habilidades intelectuales  
SEM

Docentes

ANEXO 2.3. Bienestar emocional, inclusión social y  
participación

Docente de apoyo

ANEXO 2.4. PIAR Formato Inventario de Ajustes y  
Apoyos

Docente de aula y docente de apoyo

2.5. Acta Acuerdo SEM

Docente, directivo, padre/ madre/  
acudiente, docente de apoyo)

Informe Anual de Competencias o de Proceso  
Pedagógico.

docente de aula en coordinación con el  
docente de apoyo y demás docentes

2.6. Remisión al Profesional de Salud

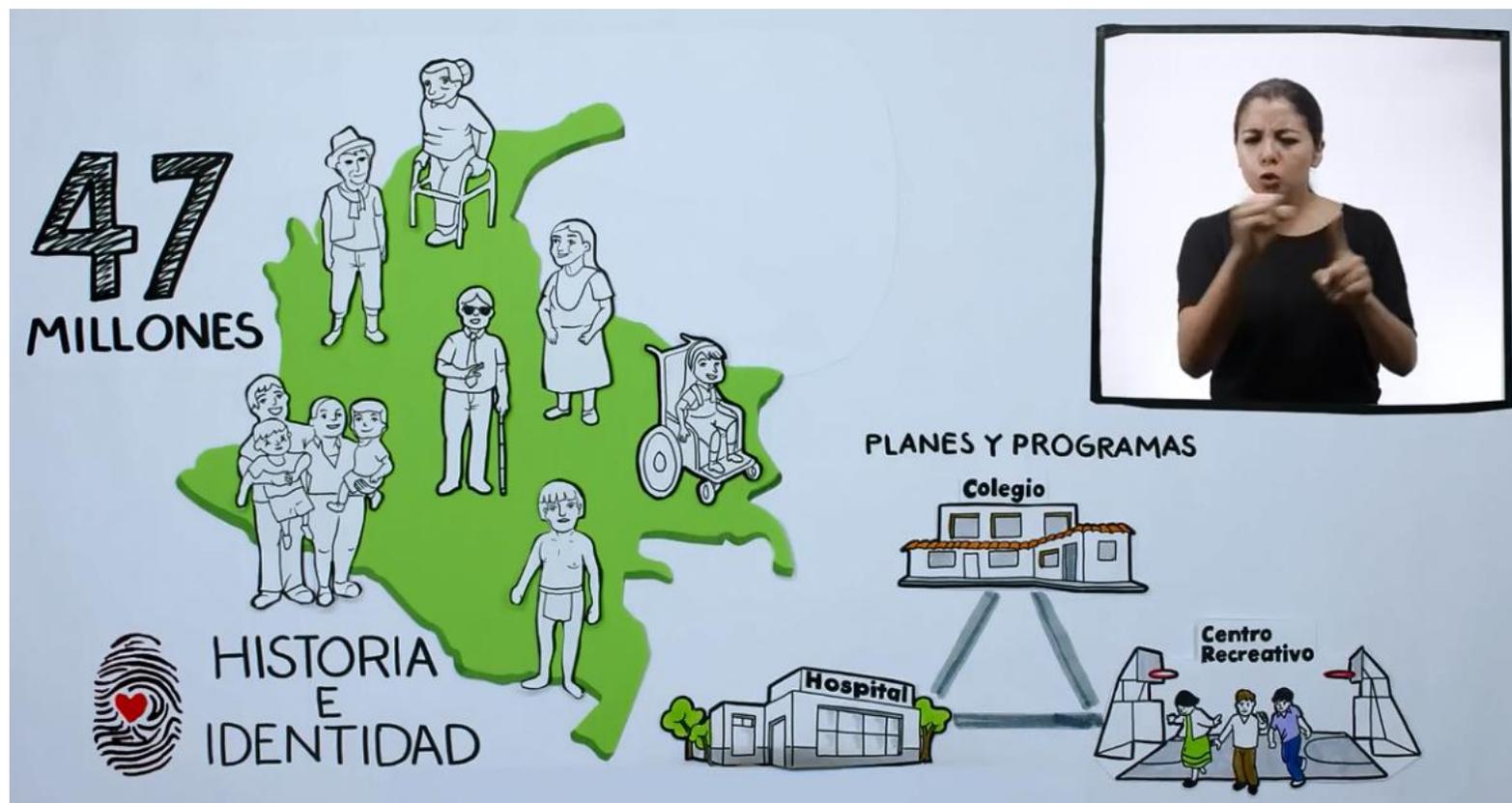
(Orientación escolar, docente de apoyo

## PROCESO DE CARACTERIZACIÓN EDUCATIVA DEL ESTUDIANTE POR DIMENSIONES

Se recopila información de diversas fuentes, para configurar el perfil del estudiante en términos de sus fortalezas, limitaciones y necesidades.



# Video: MINISTERIO DE SALUD\_ “Las EPS serán responsables de la certificación de discapacidad”



<https://www.youtube.com/watch?v=Wg0uERWeia8>



# RESOLUCIÓN 583 DE 2018



*Se implementa la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad*



# Certificado de Discapacidad

**Documento personal e intransferible** que se entrega después de la valoración clínica multidisciplinaria en los casos en los que se identifique la existencia de discapacidad.

Es expedido por las EPS, entidades adaptadas a la que se encuentre afiliada la persona con discapacidad, se requiere para acceder a los **beneficios** que otorgan las cajas de compensación familiar, el Fondo de Solidaridad Pensional



# ¿Por qué hacer el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD

Incluir sus datos en el RLCPD es el inicio del reconocimiento de sus derechos, porque la información del Registro permite:

- Conocer el número de PcD y las condiciones en que viven con el fin de planificar acciones para suplir sus necesidades, ejecutar adecuadamente programas y proyectos en favor de esta población.
- Identificar cuáles son las acciones inclusivas que se pueden generar con el fin de equiparar las oportunidades para la población con discapacidad.



## ¿Dónde me puedo registrar?

- La Secretaria de Salud Municipal de su ciudad.

## ¿Cuáles son los requisitos para registrarse?

- Acercarse a una Unidad Generadora de Datos (UGD).
- Disponer de aproximadamente 40 minutos para responder a las preguntas del formulario electrónico.
- Registrarse no tiene ningún costo.
- Se sugiere portar el documento de identidad en el momento del Registro
- Tener el tipo de discapacidad dictaminado por el médico.
- 



# Responsabilidades del Solicitante

1. Solicitar la cita con el equipo multidisciplinario para llevar a cabo el procedimiento de Certificación de Discapacidad, a la IPS de la red establecida por la EPS.
2. Disponer de su historia clínica en caso de ser requerida para el procedimiento de certificación de discapacidad.
3. Solicitar ante las secretarías de salud la actualización en el RLCPD de los datos correspondientes a la identificación completa, lugar de residencia, autorreconocimiento, ejercicio de derechos y caracterización de entorno para la vida y el cuidado, cuando alguno de ellos, diferente a la edad, haya cambiado.



# Transitoriedad

Las entidades responsables de la organización y operación del procedimiento de certificación de discapacidad y del RLCPD dispondrán hasta el 1° de febrero de 2019 para iniciar la expedición de los certificados de discapacidad atendiendo lo previsto en la presente resolución.





**¿PREGUNTAS?**



